



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Martín de Porres, 9 de agosto del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N.º 326 -2023- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señores(as)

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02

Presente. –

Asunto : IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL POLIO VIRUS Y VIRUS DEL SARAMPIÓN A TRAVÉS DE UN BARRIDO DE VACUNACIÓN PARA LAS IIEE DEL NIVEL INICIAL.

Referencia : a. OFICIO MÚLTIPLE N° 412-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP
b. EMPT2023-EXT-0068192

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC), comunica que en atención al Decreto Supremo N° 013- 2023-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria por riesgo elevado de brote de poliomielitis y sarampión en Lima y otros departamentos y que dispone la implementación de un plan de acción que tiene por objetivo disminuir el riesgo de trasmisión del polio virus y virus del sarampión, a través de un barrido, el cual consiste en:

- Realizar la vacunación a niñas y niños de 02 meses a 5 años con una dosis adicional de vacuna antipolio oral (APO) y vacuna antipolio inactivada. (IPV), y a niñas y niños de 12 meses hasta los 5 años con una dosis de vacuna contra sarampión, paperas y rubeola (SPR).
- Verificar la cobertura de vacunación, a través del monitoreo rápido de vacunados (MRV).
- Identificar casos de Parálisis Flácida Aguda, Síndrome de Quillian Barre y Síndrome Febril Eruptivo para realizar el diagnostico etiológico correspondiente.
- Determinar la presencia de virus de polio en agua de consumo humano, en localidades con casos confirmados de poliomielitis.
- Promover la vacunación a través de estrategias comunicacionales focalizadas.

En ese sentido, como máxima autoridad de una institución pública o privada del nivel de educación inicial, debe realizar las coordinaciones correspondientes con los establecimientos de salud o las brigadas de vacunación de su localidad, para la vacunación de las niñas y niños del nivel inicial ciclo I (menores de 36 meses) y ciclo II (inicial de 3, 4 y 5 años), previa firma de consentimiento informado por parte de la madre, padre de familia o representante legal que constituye la única autorización para realizarla

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 - Rimac, para el año fiscal 2023, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 0007-2023, de fecha 05 de enero de 2023 y Resolución Directoral UGEL02 N° 05982-2023, de fecha 26 de abril del año en curso.